

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2017, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura al Instituto Municipal de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Cáceres para la financiación del Programa de crecimiento e inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social (Programa CRISOL). (2017061841)

Habiéndose firmado el día 26 de junio de 2017, el Convenio por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura al Instituto Municipal de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Cáceres para la financiación del Programa de crecimiento e inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social (Programa CRISOL), de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 10 de agosto de 2017.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación,
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO POR EL QUE SE INSTRUMENTA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA AL INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE CÁCERES PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE CRECIMIENTO E INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL (PROGRAMA CRISOL).

En Mérida, 26 de junio de 2017.

REUNIDOS

De una parte, D. José M.^a Vergeles Blanca, Consejero de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 22/2015, de 6 de julio (DOE núm. 129 de 7 de julio), actuando en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 36.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día de 13 de junio de 2017.

Y de otra, Dña. Elena Nevado del Campo, como Presidenta del Instituto Municipal de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Cáceres (IMAS), con NIF P1000012C, actuando en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 16 de los Estatutos del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente, suscriben en nombre de las respectivas administraciones públicas el presente convenio y al efecto,

EXPONEN

Primero. El Estatuto de Autonomía de Extremadura atribuye a ésta, en su artículo 9.1.27, la competencia exclusiva en materia de acción social. En particular, la promoción y protección de los mayores y la prevención, atención e inserción social de los colectivos afectados por cualquier tipo de discapacidad, dependencia o cualesquiera otras circunstancias determinantes de exclusión social.

En este marco competencial, se aprueba la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, que tiene entre su objeto garantizar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura el derecho subjetivo y universal de la ciudadanía de acceso al sistema público de servicios sociales en los términos y con los requisitos regulados en la propia ley con objeto de promover el bienestar social y contribuir al pleno desarrollo de las personas y la justicia social.

La Consejería de Sanidad y Políticas Sociales es el órgano administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura al que le corresponde en virtud del Decreto 265/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales y se modifica el Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y el Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Extremeño de Salud, modificado por el Decreto 65/2017, de



23 de mayo, las competencias en materia de servicios sociales y, en especial, a través de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia, ejerce las funciones de desarrollo, ejecución y seguimiento de programas y actuaciones dirigidas a la integración social de personas, familias, grupos y colectivos en riesgo o situación de exclusión social.

Segundo. El Ayuntamiento de Cáceres, en el marco de las competencias que le confiere los artículos 25.2.e) y 26.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, le corresponde prestar los servicios de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social. Estos servicios son gestionados a través del Instituto Municipal de Asuntos Sociales, como su organismo autónomo local dependiente, y que tiene como uno de sus objetivos específicos estatutarios la elaboración y ejecución de programa dirigidos al Bienestar Social.

Tercero. La Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, en su artículo 4, tiene como finalidad del Sistema Público de Servicios Sociales, garantizar a toda persona, grupo o comunidad la cobertura tanto de las necesidades personales básicas como de las necesidades sociales, asegurando la igualdad de oportunidades, el acceso a recursos, el apoyo para promover las actitudes y capacidades que faciliten la autonomía y bienestar, la inclusión e integración social, la prevención, la convivencia adecuada, la participación social, la promoción igualitaria y el derecho a vivir dignamente durante todas las etapas de su vida.

En este contexto, la Ley 1/2017, de 27 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2017, prevé créditos en la aplicación presupuestaria 11.03.252B.460.00, código de superproyecto de gasto 2016.11.03.9003 "Programa de inserción sociolaboral", código de proyecto de gasto 2016.11.03.0003 "Programa CRISOL: Crecimiento e Inserción Sociolaboral", con fondos procedentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El programa CRISOL es un programa de crecimiento e inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, que desarrollará en aquellas zonas de la ciudad de Cáceres que presentan mayores indicadores de pobreza y exclusión social una serie de actuaciones tendentes a la inclusión social de la población en situación o riesgo de exclusión social, principalmente de aquella en edad laboral.

Estas actuaciones tienen como principal objetivo la adquisición por parte de esta población de toda una serie de habilidades sociales y prelaborales que permitan su desarrollo personal y social, el acceso a otros recursos sociolaborales normalizados y, en definitiva su inclusión social. El programa también contempla el desarrollo de actuaciones de mediación social y resolución de conflictos vecinales así como de promoción de valores de igualdad de género y medioambientales, todas ellas encaminadas a la inclusión social.

Cuarto. El Instituto Municipal de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Cáceres ha venido realizando en los años 2015 y 2016 en la ciudad de Cáceres un proyecto de revitalización en el barrio de Aldea Moret en colaboración con Liberbank. Este proyecto iba destinado a mejorar la convivencia de familias y reforzar los dispositivos de inclusión social de la zona así como la inclusión social de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de actuaciones de formación prelaboral y laboral, habilidades personales y sociales, así como mediación social y comunitaria.



En el proyecto han participado un total de 300 personas, contribuyendo el mismo a la inclusión social de un colectivo en situación o riesgo de exclusión social a lo que se unen otros factores como la exclusión residencial.

El éxito de las actuaciones desarrolladas precisa la implicación de las diferentes instituciones para dotarlas de continuidad y contribuir de manera decisiva a la inclusión social de la población de la sociedad española y en particular de la ciudad de Cáceres, y es por ello que la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales considera oportuno y necesario atender la petición del Instituto Municipal de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Cáceres, subvencionando el desarrollo del programa CRISOL, dirigido a la realización de actuaciones tendentes a la inclusión social de la población en situación o riesgo de exclusión social, principalmente de aquella en edad laboral, en aquellas zonas de la ciudad de Cáceres que presentan mayores indicadores de pobreza y exclusión social.

Quinto. El artículo 32.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé subvenciones de concesión directa por razones que dificulten su convocatoria pública, y dispone que, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.4.c) de esta ley, se considerarán supuestos excepcionales de concesión directa, entre otros, cuando el receptor sea una entidad pública territorial de Extremadura y los fondos presupuestarios señalen genéricamente una finalidad cuya competencia esté atribuida a las Corporaciones Locales y a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En este caso, la concesión de esta subvención viene dada por razones de interés público y social, justificada en el colectivo destinatario del programa objeto de la misma, esto es, la inclusión social de la población en situación o riesgo de exclusión social, principalmente de aquella en edad laboral, en aquellas zonas de la ciudad de Cáceres que presentan mayores indicadores de pobreza y exclusión social, así como por contribuir en el desarrollo de programas de intervención social por parte del Instituto Municipal de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Cáceres. A ello se une la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el mencionado artículo 4 de la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura.

Sexto. En consecuencia, en aras a los intereses comunes expuestos y las razones que justifiquen la dificultad de establecer una convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.4.c) y 32.1.b) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 47 y 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se concede una subvención de concesión directa al Instituto Municipal de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Cáceres para la financiación del programa de crecimiento e inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social (Programa CRISOL), a solicitud de esta entidad local, y siendo el convenio una de las formas para instrumentar la concesión directa de esta subvención conforme dispone el artículo 32.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que requiere la previa autorización del Consejo de Gobierno, conforme establece el artículo 54 de la Ley 1/2017, de 27 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2017.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan materializar su colaboración mediante la firma del presente convenio, que se regirá por las siguientes



CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

Constituye el objeto del presente convenio instrumentar la concesión directa de una subvención a favor del Instituto Municipal de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Cáceres (en lo sucesivo IMAS), con NIF P1000012C, para la financiación del programa CRISOL: Crecimiento e inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social (en lo sucesivo programa CRISOL), 2017-2019, como posibilitan los artículos 22.4.c), 32.1.b) y 32.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segunda. Programa objeto de subvención.

1. El objeto de esta subvención es la financiación del programa CRISOL, presentado por el IMAS, y que se incorpora como Anexo.

Este programa se desarrollará durante los años 2017, 2018 y 2019, y tiene un coste total de 392.714,79 €, financiando la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales el 100% del mismo, de acuerdo con la cláusula tercera del presente convenio.

2. El programa CRISOL, destinado principalmente a población en edad laboral en situación o riesgo de exclusión social, contempla las siguientes actuaciones:
 - a) Diseño de itinerarios de inserción socio laboral personalizados para personas en riesgo de exclusión social y/o beneficiarios de la renta básica de inserción.
 - b) Capacitación en competencias claves.
 - c) Orientación laboral. Acciones formativas de capacitación sociolaboral: Adquisición de actividades laborales en pro de empleo y competencias personales.
 - d) Información y asesoramiento / acompañamiento sobre recursos de inserción socio laboral.
 - e) Derivación / coordinación a los recursos sociolaborales y educativos.
 - f) Creación de espacios de convivencia.
 - g) Refuerzo de dispositivos de inclusión social y convivencia.
 - h) Mediación comunitaria y resolución de conflictos en comunidades vecinales.
3. Atendiendo a la naturaleza y características del programa objeto de subvención, se podrá subcontratar hasta el 30% de las actuaciones contenidas en el mismo, para lo que se estará a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Tercera. Financiación y compromisos económicos.**

1. La financiación del presente convenio asciende a la cuantía total máxima de trescientos noventa y dos mil setecientos catorce euros con setenta y nueve céntimos (392.714,79 €), destinada a financiar los gastos corrientes en los que incurre el IMAS en el desarrollo del programa CRISOL, conforme al siguiente desglose por año:

Año	Financiación
2017	92.714,79 €
2018	150.000,00 €
2019	150.000,00 €

2. La Consejería de Sanidad y Políticas Sociales financiará el 100% del coste total del programa CRISOL, aportando la cuantía total máxima de trescientos noventa y dos mil setecientos catorce euros con setenta y nueve céntimos (392.714,79 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 11.03.252B.460.00 código superproyecto de gasto 2016.11.03.9003 "Programas de inserción sociolaboral" código proyecto de gasto 2016.11.03.0003 "Programa Crisol: crecimiento e inserción sociolaboral", financiado con fondos procedentes de la Comunidad Autónoma, y con el siguiente desglose por año:

Año	Financiación
2017	92.714,79 €
2018	150.000,00 €
2019	150.000,00 €

Cuarta. Pago y justificación.

1. La cuantía máxima de la subvención concedida prevista en la cláusula tercera se abonará al IMAS de forma fraccionada en pagos anticipados y/o a cuenta, sin necesidad de garantía alguna, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1. a) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y conforme a lo siguiente:

1.1. Cuantía correspondiente al año 2017:

- a) Un primer abono, correspondiente al 50 % de la cuantía total máxima prevista para el año 2017, se efectuará tras la firma del presente convenio y previa acreditación por el IMAS del cumplimiento de la adopción de las medidas de publicidad exigidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.
- b) Un segundo abono, correspondiente al 50% restante de la cuantía total máxima prevista para el año 2017, se efectuará tras la comprobación de la justificación de que se han realizado gastos y pagos por un importe igual o superior al 50 % de la



cuantía total máxima prevista para esta anualidad, documentación que podrá presentar el IMAS hasta el 24 de noviembre de 2017, inclusive.

1.2. Cuantía correspondiente al año 2018:

- a) Un primer abono, correspondiente al 50 % de la cuantía total máxima prevista para el año 2018, tras la comprobación de la justificación de que se han realizado gastos y pagos por un importe igual o superior al 100 % de la cuantía total máxima de la subvención abonada para el año 2017, documentación que podrá presentar el IMAS hasta el 30 de marzo del 2018, inclusive.

En el supuesto de que el IMAS no justifique o justifique insuficientemente, antes del 30 de marzo de 2018, los gastos y pagos relativos a la totalidad de la anualidad 2017, la cantidad resultante entre lo justificado y lo obligado a justificar se deducirá del primer abono de la anualidad 2018, en los términos establecidos en la cláusula novena del presente convenio. En el caso de que la cantidad a deducir fuera superior a ésta, se descontará de los sucesivos abonos.

- b) Un segundo abono, correspondiente al 50 % restante de la cuantía total máxima prevista para el año 2018, tras la comprobación de la justificación de que se han realizado gastos y pagos por un importe igual o superior al 50 % de la cuantía total máxima prevista para esta anualidad, documentación que podrá presentar el IMAS hasta el 28 de septiembre de 2018, inclusive.

1.3. Cuantía correspondiente al año 2019:

- a) Un primer abono, correspondiente al 50 % de la cuantía total máxima prevista para el año 2019, tras la comprobación de la justificación de que se han realizado gastos y pagos por un importe igual o superior al 100 % de la cuantía total máxima de la subvención abonada para el año 2018, documentación que podrá presentar el IMAS hasta el 29 de marzo del 2019, inclusive.

En el supuesto de que el IMAS no justifique o justifique insuficientemente, antes del 29 de marzo de 2019, los gastos y pagos relativos a la totalidad de la anualidad 2018, la cantidad resultante entre lo justificado y lo obligado a justificar se deducirá del primer abono de la anualidad 2019, en los términos establecidos en la cláusula novena del presente convenio. En el caso de que la cantidad a deducir fuera superior a ésta, se descontará de los sucesivos abonos.

- b) Un segundo y último abono, correspondiente al 50 % restante de la cuantía total máxima prevista para el año 2019, tras la comprobación de la justificación de que se han realizado gastos y pagos por un importe igual o superior al 50 % de la cuantía total máxima prevista para esta anualidad 2019, que podrá presentar hasta el 30 de septiembre de 2019, inclusive.

Previamente al pago de la subvención, la beneficiaria deberá acreditar que se halla al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de la Hacienda Autonómica, conforme se dispone en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la



tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

2. El IMAS queda obligado a la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el programa objeto de subvención. Las actuaciones contempladas en el programa CRISOL referidas en la cláusula segunda del presente convenio sobre las que el IMAS justificará su correcta ejecución habrán de realizarse durante la vigencia del mismo, dentro de los ejercicios presupuestarios 2017, 2018 y 2019, y habrán de abonarse efectivamente con anterioridad a la finalización del periodo de las correspondientes justificaciones establecidas en la presente cláusula.

La justificación consistirá, conforme dispone el artículo 35.9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la certificación de la intervención o, en su defecto, del órgano que tenga atribuidas las facultades de la toma de razón en contabilidad, respecto de los gastos y pagos realizados y del cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida. En la citada certificación se especificará las actuaciones que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de los gastos incurridos de acuerdo al presupuesto incluido en el programa objeto de subvención, conforme al modelo que establezca la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia como responsable del seguimiento, vigilancia y control del convenio.

Junto con la certificación de gastos y pagos realizados correspondientes a las justificaciones parciales, se acompañará un informe de seguimiento de la realización de las actuaciones del programa CRISOL, conforme al modelo que establezca la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia como responsable del seguimiento, vigilancia y control del convenio.

La justificación del último pago correspondiente al 50% restante de la anualidad 2019, podrá presentarse a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales hasta el 15 de febrero de 2020, inclusive, junto con la justificación de la totalidad de los gastos y pagos realizados.

Con la justificación de la totalidad de los gastos y pagos realizados, deberá presentarse, además, una memoria técnica de evaluación de las actuaciones del programa CRISOL realizadas, conforme al modelo que establezca la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia como responsable del seguimiento, vigilancia y control del convenio.

Si existen defectos subsanables en la justificación presentada, la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia lo pondrá en conocimiento del IMAS, concediéndole un plazo de 10 días hábiles para su corrección.

Los documentos justificativos de los gastos y pagos realizados por el IMAS con cargo al presente convenio, deberán ser custodiados por esta entidad local, como mínimo, hasta el año 2024, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control, pudiendo ser solicitados, en cualquier momento, por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales o la Intervención General de la Junta de Extremadura en el ejercicio de sus competencias de control del gasto público.

**Quinta. Obligaciones del imas.**

Constituye obligaciones del IMAS a los efectos del presente convenio:

- a) Destinar la subvención a la finalidad para la que ha sido concedida. Ejecutar el programa CRISOL, en la forma, condiciones y plazos establecidos en el mismo.
- b) Acreditar con carácter previo al pago que se halla al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda autonómica.
- c) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actividades de comprobación y control. Esta documentación deberá obrar en poder de la entidad beneficiaria durante al menos cuatro años, contados a partir del momento en que haya finalizado el plazo máximo para justificar el programa, para poder ser consultada en caso de inspección o auditoria de la Administración competente.
- d) Adoptar las medidas de publicidad adecuadas para dar difusión pública a la financiación obtenida de la Junta de Extremadura a través de la presente subvención, haciendo constar la financiación de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura durante el desarrollo del programa CRISOL, indicándolo expresamente en la documentación empleada, en los lugares de ejecución de las actuaciones, en la publicidad del programa y en las publicaciones relacionadas con el mismo, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Extremadura en vigor.

Asimismo, el IMAS deberá instalar una placa o cartel informativo en la sede principal, en los términos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones.

El período de exposición mínimo de esta medida no podrá ser inferior a 1 año desde la finalización de las actuaciones del programa CRISOL objeto de financiación.

- e) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación del programa que realice la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, a través de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competente, autonómico, nacional o comunitario, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- f) Comunicar a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, a través de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia, cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y la obtención concurrente de otras ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o ente público o privado, nacional o internacional.



g) Y las demás obligaciones previstas en el presente convenio y en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sexta. Seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.

Para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio las partes firmantes nombran como responsable del mismo a la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, que tendrá las facultades necesarias para supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las actuaciones convenidas.

Asimismo, se podrá constituir una Comisión de Seguimiento, a propuesta de cualquiera de las partes firmantes, para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de las cláusulas del mismo, sin perjuicio de las facultades de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia como responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio.

La Comisión de Seguimiento estará integrada por seis miembros:

- Cuatro personas designadas por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, que serán nombradas por la persona titular de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia, correspondiendo a una de ellas la presidencia y a otra la secretaría.
- Dos personas designadas por el IMAS que serán nombradas por la Presidenta del mismo.

La secretaría de la comisión la ejercerá un funcionario de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia que asistirá a la misma, con voz pero sin voto.

En el plazo de un mes desde la notificación de la propuesta de constitución de la comisión, las partes designarán a sus representantes y lo comunicarán a la otra parte.

Se reconoce a cada parte firmante la facultad de convocar reuniones de la comisión. Los miembros de esta comisión no generarán derecho económico alguno con cargo a la financiación del presente convenio por su pertenencia a la misma y/o asistencia a sus reuniones.

En lo no contemplado por esta cláusula, sobre el funcionamiento y actuaciones de la comisión, se estará a lo dispuesto por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre órganos colegiados de las distintas administraciones públicas.

Séptima. Compatibilidad de la subvención.

La subvención otorgada no será compatible con la obtención de cualesquiera otras que puedan ser concedidas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas, dado que el coste total del programa es financiado por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales con cargo a la presente subvención.



A estos efectos, la beneficiaria deberá declarar todas las subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo concepto en el momento de la solicitud o en cualquier otro de la vigencia del procedimiento en que se produzca.

Octava. Información y publicidad.

El presente convenio será publicado en el Diario Oficial de Extremadura y en Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17. 1 y 2 y en el artículo 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asimismo, será objeto de publicidad en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

Además, se remitirá, para su publicación en la página web de la Intervención General del Estado, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme se exige en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Novena. Modificación del convenio.

Las actuaciones referidas en la cláusula segunda del presente convenio deberán ser ejecutadas conforme a la misma y de acuerdo al programa CRISOL objeto de subvención, que se incorpora como Anexo.

A tales efectos, el IMAS vendrá obligado a comunicar a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, a través de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia, toda incidencia que suponga la modificación de las citadas actuaciones. Dicho órgano administrativo determinará si la variación comunicada constituye una modificación sustancial de las actuaciones financiadas que pueda dar lugar a la modificación o resolución del convenio.

En cualquier caso, se entenderá por modificación sustancial de las actuaciones financiadas cuando la modificación de las mismas conlleve a su vez una modificación del presupuesto anual de gasto, recogido en el citado Anexo, en un porcentaje superior al treinta por ciento.

El acuerdo de modificación se incorporará como addenda al convenio, formalizado antes de la finalización de la duración del mismo.

Tendrán la consideración de modificaciones no sustanciales, aquéllas que afecten a la ejecución del presupuesto anual de gasto, recogidos en el Anexo, en un porcentaje igual o inferior al treinta por ciento.

En el caso de las modificaciones no sustanciales, el IMAS deberá comunicarlas a la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia, como órgano responsable para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio, en el momento en que se presenten las correspondientes justificaciones y deberán incluirse, asimismo, en el informe de seguimiento y en la memoria técnica de evaluación, que se incorporarán como Anexo al convenio.



Cuando las modificaciones conlleve a su vez una minoración de la cuantía máxima de la subvención concedida, se procederá, en su caso para los pagos anticipados, a lo dispuesto en la cláusula cuarta apartados 1.2.a) y 1.3.a).

En ningún caso, la modificación del convenio podrá conllevar un aumento de la cuantía máxima de la subvención concedida por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para la financiación del presente convenio.

Décima. Plazo de vigencia del convenio.

El presente convenio tendrá una vigencia desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2019, y con independencia del plazo de 15 de febrero de 2020 que regula la cláusula cuarta a efectos de justificación por parte del IMAS.

Undécima. Extinción, liquidación del convenio y reintegro.

1. El presente convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones objeto del mismo o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
- b) Acuerdo unánime de las partes firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cualquiera de las partes firmantes.
- d) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

El convenio se entenderá cumplido cuando se haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de ambas partes, la totalidad de su objeto.

2. La resolución del convenio por los supuestos contemplados en las letras a) y b) conllevará la devolución, a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, de la subvención en la parte que hubiera sido abonada y no justificada hasta el momento de su efectividad, por parte del IMAS.

Para la determinación de la cantidad que finalmente ha de percibir el IMAS o, en su caso, el importe a reintegrar a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, que deberá responder al principio de proporcionalidad, en los supuestos de resolución del convenio contemplados en la letra c) y d) o cuando se dé alguna de las causas de reintegro establecidas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se estará a los siguientes criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención:

- 1.º Procederá la pérdida de derecho al cobro y/o, en su caso, al reintegro total de la subvención concedida cuando la misma haya sido destinada a otra finalidad o cuando



no se aproxime significativamente al cumplimiento de la finalidad que dio lugar a la subvención. A este respecto, se entenderá que no se aproxima significativamente al cumplimiento de la finalidad que dio lugar a la subvención cuando se haya ejecutado por debajo del 50% de las actuaciones del programa objeto de subvención por causa imputable al IMAS.

- 2.º Procederá la pérdida del derecho al cobro parcial y/o, en su caso, al reintegro parcial de la subvención concedida cuando el cumplimiento por el IMAS se aproxime significativamente al cumplimiento total, considerándose como tal cuando se haya ejecutado al menos un 50 % de las actuaciones contempladas en el programa objeto de subvención. En estos casos se determinará la cuantía de pérdida del derecho al cobro parcial y/o, en su caso, del reintegro parcial proporcionalmente a la parte ejecutada, una vez comprobada la documentación justificativa de los gastos admisibles y una vez acreditado con ello, la aproximación significativa al cumplimiento de la finalidad que dio lugar a la subvención y la actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

No obstante lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia como responsable del seguimiento, vigilancia y control, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en los apartados anteriores.

3. La Consejería de Sanidad y Políticas Sociales es el órgano competente para revocar la subvención y exigir el reintegro en período voluntario, correspondiendo efectuar la recaudación ejecutiva a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El interés de demora aplicable en materia de reintegro de subvenciones será el establecido en el artículo 24.3 de la Ley de Hacienda Pública de Extremadura. No obstante, cuando se produzca la devolución voluntaria sin requerimiento previo de la Administración, la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales como órgano concedente de la subvención, calculará y exigirá posteriormente el interés de demora hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva, conforme a lo establecido en el artículo 24.2 de la citada Ley.

Duodécima. Naturaleza y ámbito jurisdiccional.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, se rige por lo dispuesto en la normativa básica del Estado, en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y demás normativa en materia de subvenciones que le sea de aplicación, quedando excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en su artículo 4.1.c), siéndole de aplicación con carácter supletorio para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.



Las controversias que pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos, se resolverán entre las partes agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio en triplicado ejemplar, en lugar y fecha arriba indicado.

El Consejero de
Sanidad y Políticas Sociales

La Presidenta del Instituto
Municipal de Asuntos Sociales del
Ayuntamiento De Cáceres

Fdo.: D. JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

Fdo.: DÑA. ELENA NEVADO DEL CAMPO



ANEXO
PROGRAMA DE CRECIMIENTO E INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL (PROGRAMA CRISOL).

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL REPRESENTANTE LEGAL:							
Nombre de la Entidad	INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES				N.I.F	P1000012C	
Dirección	C/ ATAHUALPA S/N	Municipio	CACERES	C.P.	10005	Provincia	CC
Nº Teléfono	92721233 5	Fax	927223099	Correo Electrónico	jasolo@ayto-caceres.es		
Nombre y Apellidos del representante legal	Elena Nevado del Campo		N.I.F	07008524X	Cargo (representación que ostenta):	Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento Cáceres.	
Nombre y Apellidos del responsable técnico del programa	Juan Antonio Solo de Zaldívar Tristancho		N.I.F	07010099K	Correo electrónico	jasolo@ayto-caceres.es	
					Teléfono de contacto	927212335	

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA A DESARROLLAR
<p>El programa de crecimiento, e inserción socio laboral, se desarrollará en la ciudad de Cáceres en una zona de la ciudad que presenta mayores indicadores de pobreza y exclusión social, Aldea Moret.</p> <p>El programa que presentamos se centra en conjugar acciones socio comunitarias por una parte, de mediación social, resolución de conflictos convivenciales y vecinales, de promoción de valores de igualdad y de respeto al entorno y medio ambiente más cercano y de apoyo a la inserción socio pre laboral y laboral por otra, intentando facilitar a la población, prioritariamente en edad laboral, de la zona, habilidades sociales y pre laborales, que permitan su desarrollo personal y social así como el acceso a recursos socio laborales normalizados, con el fin de facilitar la inclusión social de la población, especialmente en edad laboral, de la zona de intervención.</p> <p>Se trata de un trabajo interinstitucional e interdisciplinar, que pretende, desde la corresponsabilidad de las administraciones I autonómica y local, Dirección General de Política Social, IMAS, SEXPE, centros educativos, la coordinación de los recursos sociales, educativos y laborales en pro de prevenir situaciones de riesgo y/o exclusión social.</p> <p>Para avanzar en la integración social y laboral hacen falta estrategias orientadas a la participación, la integración laboral, el empoderamiento, la significación personal para el fortalecimiento y la integración de las personas en su comunidad.</p> <p>Se persigue con este programa proporcionar a los vecinos de Aldea Moret, especialmente a los que tienen más dificultades de inserción socio laboral, un apoyo y una formación integral, en todas las esferas de la vida, ya que la empleabilidad depende de muchos factores no directamente laborables.</p> <p>Se considera prioritario conseguir la capacitación y la integración socio-laboral de las personas en situación de exclusión social, riesgo y / o conflicto social, prestando especial atención a sus necesidades individuales, comunitarias, vecinales, y sobre todo ocupacionales y laborales, desde un trabajo de intervención integral, donde sólo desde la motivación, el desarrollo actitudinal, el fomento y entrenamiento en habilidades, conjuntamente con capacitaciones personales y profesionales, es decir, desde el binomio aptitud-actitud, se lograrán mayores niveles de autonomía, que generen expectativas de avance y mejora de la calidad de vida, en definitiva crecimiento integral.</p> <p>Mantener el trabajo específico de revitalización social en el que las acciones sociales se concreten en la mediación y el apoyo familiar como instrumento de mejora y cambio, planificando acciones formativas para los miembros de las unidades familiares, incidiendo en la conservación, cuidado y aseo diario de la vivienda, de las zonas comunes de los bloques vecinales, para optimizar su mantenimiento, así como de los trámites administrativos necesarios para llevar a buen fin la intendencia personal y comunitaria, mediación comunitaria facilitará sin duda la mejor convivencia de la zona.</p> <p>Es necesario seguir realizando una labor de captación, sensibilización social, formación y participación social, que hasta el momento ha facilitado la comunicación y la interacción con los vecinos, reforzando el tejido social ya creado e iniciando nuevas formas de participación social en la barriada y en las comunidades vecinales.</p> <p>Un Programa ambicioso que conlleva un trabajo de calle, directo en la zona, y que reafirma que la cercanía y la implicación de los vecinos en el proceso de cambio del barrio facilita la integración social. Haciendo barrio, hacemos ciudad, es un</p>



tema que visualiza la importancia de la intervención específica en esta zona de atención preferente.

Para todo lo expuesto es indispensable el conocimiento exhaustivo de los intereses y necesidades de la población de Aldea Moret, partir del conocimiento y diagnóstico de la realidad obtenido a través del trabajo in situ, en la calle, en las comunidades y con las personas, trabajo ya realizado durante el año 2016.

Desde un trabajo inter- disciplinar e interinstitucional, siempre coordinado con el resto de profesionales de los Servicios Sociales de atención social, que operan en Aldea Moret y las personas que viven en la zona (ámbito vecinal), conformando un conjunto para la mejora del barrio, donde se actuará a partir de las necesidades que presenta el mismo.

La coordinación con el SEXPE y con los centros educativos es fundamental.

La idea central en la que se basa este Programa es el hecho de que, si la comunidad no participa activamente en su implementación, no es posible alcanzar la transformación socio laboral del barrio. Es mediante cambios personales de actitud de los participantes, como se llega a normativizar un comportamiento social. El desarrollo de la intervención va de abajo hacia arriba, de lo individual a lo global, tratando de unificar cada una de las implementaciones en una sola, es decir, cada una de las acciones que conforman el Programa no pueden ser entendidas de manera independiente, sino como un conjunto de actuaciones que al ser unificadas buscan la obtención de esta transformación social.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL PROGRAMA (DIAGNÓSTICO SOCIAL)

Este Programa surge en un momento en el que es necesario mantener la intervención específica en el barrio, como zona de acción preferente. Aldea Moret hoy empieza a tener la concepción de sentido de comunidad entre los miembros que la forman, sintiéndose protagonistas, aprendiendo a compartir las necesidades y valorando la capacidad de permanecer juntos para conseguir un cambio favorable para todos, por lo tanto se está produciendo un incipiente desarrollo comunitario en el barrio, en el cual se trabaja intentando acumular conocimientos por medio de la investigación y produciendo cambios sociales por medio de la acción (trabajo de calle).

La necesidad de trabajar de forma continua tanto en la planificación, implementación y evaluación, para solventar errores y adecuar aún más las estrategias de intervención al contexto, es una de las premisas de este Programa de acción.

Generar estructuras de apoyo comprometidas en el tiempo con los procesos de inserción sociolaboral, para posibilitar la igualdad de oportunidades de la población de la zona con el resto de la población de la ciudad, acercando los recursos, orientando y acompañando en los itinerarios, desde la cercanía y el compromiso mutuo, amortiguando los diferentes factores de riesgo, incrementando así el desarrollo personal, desde el contacto directo y la implicación en la mejora de la calidad de vida y la mejora de oportunidades.

La necesidad de realizar un esfuerzo para dar mejor cobertura a las demandas ciudadanas, cada vez más numerosas, prioritariamente empleo y vivienda digna, en el primer caso, con enorme dificultad de gran parte de los usuarios para acceder al mercado laboral, debido principalmente a la inexistencia de estudios básicos primarios y formación complementaria (actualmente estos estudios de acceso son Educación Secundaria Obligatoria) y a los problemas relacionales intercomunitarios, que condicionan en gran medida las respuestas de los habitantes ante los conflictos y las resoluciones de los problemas, es constatada por todos los agentes que participan en el trabajo comunitario de Aldea Moret, así como por los Grupos políticos del Ayuntamiento que solicitan la puesta en marcha de un Programa en el que de forma co responsable Administración Autonómica, y Administración Local participen y se comprometan con esta zona de la ciudad de Cáceres de forma específica.

No se puede ni se debe parchear a través de medidas y acciones puntuales que siempre quedan inacabadas y cuyos resultados son en muchos casos imperceptibles. Potenciar la experiencia técnica en la zona de intervención, por mera eficiencia, ampliar sus acciones hacia el trabajo comunitario, el acompañamiento social y de inserción socio laboral y las políticas transversales que contemplan la intervención en todos los aspectos del deterioro social y urbano es prioritario y dará sentido al trabajo que se viene realizando.

Si pretendemos un proceso comunitario, si queremos implicar a los diferentes protagonistas, y queremos promover un desarrollo real comunitario... entonces necesitamos de un Equipo Comunitario; el cual, contando con el dominio de la metodología comunitaria, trabaje el proceso y permita que la comunidad emprenda su recorrido de mejora; contando con las intervenciones sectoriales, puntuales y específicas que ya existían, y que ahora van a poder producir mejores y mayores resultados.

Los jóvenes que hoy forman la tercera y cuarta generación de habitantes de las viviendas sociales del barrio, han nacido y crecido en medio de una realidad singular, intercultural y en muchos casos de **precariedad laboral**, que ahora ellos sufren, y de falta de normativa de convivencia en comunidad, y es necesario que al igual que se transmiten las buenas prácticas y la buena



convivencia de generación en generación, también los prejuicios y estereotipos culturales y sociales se traspasan a través de la educación y las relaciones vecinales, por lo tanto es necesario trabajar de forma específica con los jóvenes de la zona para propiciar no solo un presente con mayores índices de bienestar, sino también un futuro en el que la buena convivencia sea la seña de identidad de Aldea Moret.

Trabajar para reducir los índices de paro y precariedad laboral, ofertar apoyo sociolaboral a los vecinos/as de la zona, crear espacios de formación integral, especialmente en adquisición de competencias claves y formación ocupacional, apoyo para la inserción sociolaboral de la población carente de formación reglada, ofertar formación profesional acreditada para mejorar la empleabilidad de los vecinos/as, acreditando en competencias profesionales adaptadas a las necesidades del mercado laboral, realizar talleres ocupacionales en el entorno, acciones formativas que puedan abrir puertas a jóvenes, mujeres y vecinos/as mayores de cuarenta y cinco años, trabajar en las comunidades vecinales, con las familias, realizando un trabajo de calle intensivo, velar por el cumplimiento de las normas, en definitiva, trabajar con los vecinos/as y no para los vecinos/as, reforzando los dispositivos de inclusión social, es el fin que este programa pretende.

Aldea Moret es uno de esos barrios donde hay una crisis económica crónica, donde se puede decir que la crisis está instalada: por su condición de Barrio de acción preferente, y su composición de vivienda social para familias vulnerables. Obviamente, el contexto general también se ha notado en el barrio.

ÁMBITO TERRITORIAL DEL PROGRAMA (Ubicación física y zona de actuación).

El programa se desarrollará en la ciudad de Cáceres, en una zona que presenta mayores indicadores de pobreza y riesgo de exclusión social, en Aldea Moret.

II.- RESEÑA HISTÓRICA

Aldea Moret es una barriada a las afueras de Cáceres, a ambos lados de la vieja carretera que conduce a Badajoz y circunvalado por la vía férrea Madrid-Lisboa.

A lo largo de sus más de cien años ha recibido diversos nombres: Barrio Moret, de las Minas y del Calerizo. El poblado minero, que es su núcleo original, está a algo más de tres kilómetros del centro urbano de Cáceres y a 800 metros de la bifurcación de las carreteras de Mérida y Badajoz y surgió como asentamiento urbano a partir del descubrimiento de fosfato en el contacto entre calizas y cuarcitas en torno a 1870.

Su población de derecho es de 7157 habitantes (se incluye el Residencial La Cañada, anexo al barrio pero separado de este) lo que representa un 7,37 % de la población total de Cáceres 97.007 según el padrón de enero de 2016. Muy probablemente la población de hecho de Aldea Moret ronde las 8000 personas.

Su historia se ha ido construyendo sobre dos fenómenos socioeconómicos importantes:

- El desarrollo de la explotación minera, con todo lo que significa como polo de atracción para mano de obra procedente del medio rural más próximo.
- Las diversas promociones de viviendas sociales como respuesta a las situaciones de chabolismo o de infraviviendas ubicadas en distintos puntos de la ciudad.

Fechas relevantes en la evolución poblacional de Aldea Moret son:

- **1870.** Surge el asentamiento urbano en torno a la minería: Barrio Minero y Barriada de la Abundancia.
- **1930.** Se inicio la edificación de la conocida como *Barriada Nueva* frente al Poblado Minero.
- **1958.** Bajo el patrocinio de la Diputación se crea la *Barriada de la Paloma*.
- **1961.** Se edifica la barriada conocida como "*Los Pabellones*".
- **1970.** Se empiezan a construir las conocidas como "*Casas de la Diputación*".



- **1988.** Promoción de Viviendas de Promoción Pública (Ayuntamiento de Cáceres) en Plaza 1º de mayo, Río Tíber y Calle Ródano.
- **1990.** Promoción de Viviendas de Régimen Especial en Avda. Constitución.
- **1993.** Promoción de Viviendas de Promoción Pública (Junta de Extremadura) en Cerro de los Pinos.
- **1996.** Promoción de Viviendas de Promoción Pública (Junta de Extremadura) de seiscientos veintiuna viviendas en la barriada de la Esperanza y los bloques de la calle de Jesús de Nazareno.

2015-2016 Proceso de regularización de las Viviendas de promoción pública, municipales y de la Junta de Extremadura

Fruto de estas actuaciones urbanísticas, la población de Aldea Moret ha ido sufriendo un cambio de fisonomía importante duplicando su población a mediados de los 90, a partir del año 2000 comienza a visualizarse un paulatino descenso de población, producto probablemente del deterioro continuo de las condiciones de vida en la barriada. En la actualidad no hay un descenso con respecto a los cuatro últimos años, de la población residente, con la llegada de población inmigrante. en algunas zonas, como se puede apreciar en las tablas adjuntas, facilitadas por el Servicio de Estadística del Ayuntamiento de Cáceres y elaboradas por el departamento de informática para un estudio de la ciudad de Cáceres basados en los datos de los ficheros del Padrón de habitantes a fecha 1 de enero de 2016.

III.- DATOS DEMOGRÁFICOS RELEVANTES. ESTRUCTURA DE EDAD

Considerando los datos del padrón municipal 2016 pueden destacar estos puntos:

La población de Aldea Moret en las barriadas de la Paloma y Río Tinto incrementa ligeramente la población mientras en el resto de las zonas se puede apreciar que la población baja ligeramente

Barrio	Barriada	2016	2.015	2.014	2.013	Dif 2016 y 2015
Aldea Moret	La Abundancia	2967	2.992	2.998	3.052	-25
Aldea Moret	La Paloma	1895	1.842	1.915	1.942	53
Aldea Moret	La Cañada	1121	1.133	1.095	1.061	-12
Aldea Moret	Barriada Minera	690	715	733	744	-25
Aldea Moret	Río Tinto	472	420	334	200	52
Aldea Moret	Polígono Industrial Aldea Moret	12	10	12	15	2
	Total Aldea Moret	7.157	7.112	7.087	7.014	45

POBLACIÓN DE ALDEA MORET DIVIDIDA POR BARRIOS.

POBLACION DE ALDEA MORET EN FUNCION DE LA EDAD

Barrio	Barriada	<= 18	> 18 y <= 35	> 35 y <= 65	> 65
Aldea Moret	La Abundancia	18,5%	25,0%	42,1%	14,4%
Aldea Moret	La Paloma	30,4%	26,3%	38,0%	5,2%
Aldea Moret	La Cañada	31,0%	20,1%	46,4%	2,5%
Aldea Moret	Barriada Minera	15,9%	19,0%	43,0%	22,0%
Aldea Moret	Río Tinto	22,5%	44,7%	30,3%	2,5%

El tamaño medio del hogar es de 3,66 personas alcanzando la cifra de 3,99 personas en las viviendas sociales. Entre las familias con hijos el 31% tienen más de dos hijos. Es significativa la diferencia en este apartado entre las familias gitanas y el resto. Mientras en la primera el porcentaje de familias con más de tres hijos es del 24% en el caso de las payas es del 7%.

La mayoría de la población gitana de Cáceres reside en Aldea Moret (en torno al 95% de la población gitana total de Cáceres). En cuanto a la población inmigrante residen en Aldea Moret 146 personas (el 2,37% de la población de la barriada)

**SITUACION SOCIOLABORAL DE LA POBLACIÓN RESIDENTE EN ALDEA MORET:****Datos relevantes y significativos:**

- La tasa de paro es superior a la de la ciudad a la de la región y está muy por encima de la de España. Es especialmente notable la tasa de paro femenina, que es más alta que la masculina. Es significativo el número de parados con más de 55 años, que entre las mujeres triplica las cifras de España.
- Existe una escasa dispersión profesional, predominando entre los varones los trabajadores de la construcción y del sector servicios y entre las mujeres los trabajos de limpiadoras y empleadas de hogar.
- Un importante número de personas paradas realizan lo que llaman “chuscas”, trabajos esporádicos relacionados con la construcción, fontanería, albañilería, carpintería, forja, etc., sin ningún tipo de regularización.
- La eventualidad en el trabajo es significativa, sobre todo entre las mujeres ocupadas, de las cuales solo tienen empleo fijo una de cada tres.
- La etnia gitana tiene una escasa y baja cualificación profesional y muy bajo nivel educativo adquirido.
- Existen cifras muy importantes de población con bajos niveles formativos, afectando sobre todo a las mujeres.
- Superior porcentaje de quienes no saben leer y escribir y de quienes no han superado los estudios primarios. Tanto en un caso como en otro es mayor la proporción entre las mujeres. Un importante número de jóvenes entre 16 y 30 años forma parte del llamado fracaso escolar, al no haber acabado los estudios primarios
- La tasa de actividad de Aldea Moret es relativamente alta debido, sobre todo, al bajo número de jubilados y de estudiantes.

LAS REDES SOCIALES. EL ASOCIACIONISMO.

- a) En Aldea Moret existe una muy débil red social muy poco articulada y con escasa experiencia de trabajo en red.
- b) La capacidad propositiva del movimiento asociativo es muy escasa, con contadas excepciones así como su incidencia en articular servicios o intervenciones con los colectivos más vulnerables de la barriada.
- c) A esta situación se suma que no exista en la barriada un *Centro Cívico* o *Casa de Cultura* ni espacios comunitarios que faciliten el encuentro vecinal y los que existen están deteriorados o sin uso.
- d) Existe una fuerte problemática de conflictividad vecinal particularmente en las viviendas de promoción pública, en la interrelación vecinos y por el deterioro y abandono de espacios comunes.
- e) De manera resumida el movimiento asociativo se circunscribe a:

Dos Asociación de vecinos AVV Santa Lucía y Asociación de Vecinos Plaza primero de Mayo. La primera centra su ámbito de en la “*Barriada Nueva*” manifestando expresamente su nula voluntad en implicarse en los problemas del resto de la barriada. Plaza Primero de Mayo es una asociación más reivindicativa, consolidada en el barrio como una asociación participativa, pero con escasa proyección exterior.

Una asociación sociocultural con capacidad propositiva y de promover y organizar actividades en la barriada. Un buen vehículo de desarrollo comunitario lastrado por su débil afiliación.

Una asociación de mayores con notable afiliación, centrada en la gestión del hogar-cafetería de la barriada y con escasa proyección al exterior, pero con una gran predisposición a participar en actividades tanto del barrio como de la ci

- El asociacionismo juvenil es inexistente si se exceptúa la JOC, con un limitado impacto en el colectivo.
- Lo mismo puede decirse del movimiento asociativo de Mujeres. Hay una asociación de creación reciente y muy escasa actividad y representatividad.
- La parroquia de San Eugenio es una entidad que articula la vida social de un número significativo de personas de la barriada



- Lo mismo cabe decir de la Iglesia Evangélica en relación con la comunidad gitana.
- Una nueva Asociación de afectados por la regularización de las viviendas municipales.
- Una asociación de cazadores.

Otros datos relevantes.

- ✓ Aldea Moret con un porcentaje de población del 7 % concentra el 27,59 % de la demanda de los servicios sociales municipales. En demandas por habitante es cuatro veces superior a la media de la ciudad.
- ✓ La misma situación se produce con los usuarios del sistema público de servicios sociales que suponen un 17 % del total de usuarios de la Red Municipal de Servicios Sociales en los últimos ocho años. Aproximadamente una de cada tres unidades familiares de Aldea Moret ha acudido en este periodo la sistema público de Servicios Sociales, porcentaje cuatro veces superior al resto de la ciudad (a pesar que las demandas relacionadas con situaciones con dependencia son muy superiores en el resto de la ciudad).
- ✓ Existe una importante demanda de prestaciones económicas de primera necesidad y de Renta Básica de Inserción. En el año 2015 se tramitaron 360 rentas básicas, en el año 2016 se tramitaron 400 rentas Básicas.
- ✓ Un importante número de jóvenes de las familias atendidas, forma parte del llamado fracaso escolar, al no haber acabado los estudios primarios.
- ✓ Los/as usuarios del Servicio Social de Base de Aldea Moret en el año 2016 han sido un total de 1305, con repetición 4411.

OBJETIVOS GENERALES DEL PROGRAMA.

(En este apartado deberán recogerse los objetivos que se pretenden conseguir con el programa)

- OBJETIVOS GENERALES

- Detectar y prevenir situaciones de riesgo y/o exclusión social en la zona de intervención.
- Potenciar y articular de forma integral todas las prestaciones y servicios que favorezcan la inserción y la formación pre laboral y sociolaboral de personas en riesgo y/o situación de exclusión social.
- Evitar la tendencia a consolidar el desempleo estructural de los colectivos más vulnerables de Aldea Moret, trabajando la mejora de competencias y la cualificación personal y ocupacional de los vecinos/as.
- Promover el acceso a la plena ciudadanía de la población más vulnerable de Aldea Moret, mediante el fomento de la autonomía personal, la adquisición de habilidades sociales y personales, la formación y el acompañamiento personalizado y la creación de estructuras adaptadas a sus necesidades, reforzando los dispositivos de inclusión social de la zona de Aldea Moret.
- Potenciar las redes sociales e institucionales, los sentimientos de pertenencia e identificación con el barrio, entre la población residente.
- Garantizar una atención adecuada y suficiente a la población de Aldea Moret a través de un trabajo socioeducativo permanente que facilite la adquisición de habilidades personales y sociales y que facilite la resolución de conflictos de convivencia comunitaria.
- Facilitar la integración socio laboral, el empoderamiento y el fortalecimiento y la integración de las personas de Aldea Moret, en el barrio, en su comunidad y en la ciudad.
- Fomentar los valores de igualdad de género y de respeto al entorno y al medio ambiente, en el barrio.
- Mediar y favorecer la resolución de conflictos en el barrio, especialmente vecinales.

**- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

- Articular de forma integrada los programas, servicios y prestaciones sociales de atención primaria vinculadas a la prevención y la inserción sociolaboral de personas y grupos vulnerables.
- Sistematizar la interrelación con los servicios educativos, sociales, laborales y con las redes sociales de la barriada.
- Potenciar la incorporación sociolaboral a través de un proceso de acompañamiento de personas de la barriada en situación de exclusión social o en riesgo de caer en ella. Consolidando un equipo de acompañamiento socioeducativo para la inclusión de colectivos vulnerables en la barriada.
- Promover la inserción laboral de colectivos excluidos mediante la habilitación de dispositivos de mediación y orientación laboral específicos.
- Fomentar el trabajo en red de los diferentes actores sociales de la barriada de Aldea Moret: Asociaciones de Vecinos, asociaciones socioculturales, entidades sociales, Centros de Educación, Centros de Ocio, Centro de salud, Centro de inserción laboral y otras instituciones ubicadas en el barrio.
- Recuperar espacios públicos deteriorados como espacios para la dinamización y el desarrollo comunitario.
- Mejorar la convivencia vecinal y los mecanismos de resolución de conflictos mediante dispositivos de mediación.
- Promover una convivencia adecuada estableciendo normas básicas en las comunidades, impulsando hábitos cívicos y de responsabilidad individual y colectiva en el uso de los espacios.
- Capacitar a los vecinos en la resolución autónoma de las dificultades y conflictos a través de un proceso educativo de acompañamiento y asesoramiento.
- Trabajar las habilidades sociales, técnicas de comunicación, cambio de actitudes etc.

ACTUACIONES EN LAS QUE SE CONCRETA EL PROGRAMA

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	NÚMERO DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE LA ACTIVIDAD		TEMPORALIZACIÓN
		MUJERES	HOMBRES	
Diseño de Itinerarios de inserción socio laboral personalizados para personas en riesgo de exclusión social y /o beneficiarios de la renta básica de inserción.	<p>Cualificar y orientar profesionalmente de forma individualizada a las personas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral.</p> <p>Con el Itinerario de inserción socio laboral se pretende realizar una serie de acciones individuales para personas en situación de vulnerabilidad social, con la finalidad de mejorar la empleabilidad y la incorporación o reincorporación al mercado laboral, mediante un conjunto de instrumentos y procedimientos técnicos de apoyo ajustados a las necesidades de cada persona.</p> <p>La metodología de trabajo se basará en la individualización, el acompañamiento, la ayuda y el compromiso de las partes.</p> <p>Las características que definen las acciones que se van a realizar en los itinerarios de inserción sociolaboral son:</p> <p>Diseño individualizado y personalizado.</p>	<p>150 potenciales beneficiarios.</p> <p>El primer año al reducirse el tiempo de actuación, lo reducimos a 100 posibles beneficiarios.</p> <p>60% mujeres primer año y 40% de hombres.</p> <p>El segundo año 40% mujeres, 60% hombres.</p> <p>El tercer año 50% mujeres, 50% hombres.</p>	<p>el primer año en segundo semestre del año 2017</p> <p>el resto de años lo adecuaremos para hacerlo de forma continuada en base a la demanda y la coordinación con otros recursos</p>	



	<p>Acompañamiento y apoyo técnico.</p> <p>Entrenamiento y formación adecuada a las características personales y profesionales de cada persona.</p> <p>Coordinación interinstitucional e interdisciplinar con agentes que intervienen en el proceso de inserción sociolaboral.</p> <p>Los itinerarios de inserción sociolaboral estarán compuestos de las siguientes fases:</p> <p>Entrevista personal con la educadora social de referencia, derivado por el/la trabajador/a social para el conocimiento de la situación, las necesidades y las oportunidades.</p> <p>Creación conjunta del itinerario de inserción socio laboral donde se configura, de forma consensuada tanto por el técnico/a como por el beneficiario/a, las acciones en las que debe participar para mejorar la empleabilidad dirigidas a:</p> <p>Orientación: en la búsqueda activa de empleo, como desarrollar las aptitudes que se tienen, cursos existentes, asesoramiento en las competencias personales, información sobre el mercado de trabajo...</p> <p>Formación: facilitar la participación en cursos y sesiones formativas.</p> <p>Intermediación laboral: con ofertas de empleo, intentos de favorecer la contratación, análisis de los puestos de trabajo, acuerdos de colaboración con empresas.</p> <p>Medidas de compensación de los posibles factores de exclusión: también a través de acciones formativas, becas, ayudas...</p> <p>Asesoramiento en el autoempleo: a través de información sobre cómo hacerlo y las ayudas existentes.</p> <p>Seguimiento: un estudio sobre el proceso de inserción y de las acciones realizadas.</p>		
<p>Capacitación en competencias claves</p>	<p>Formación para la Obtención del certificado en Competencias Claves que posibilite el acceso a Certificados de Profesionalidad de Nivel 2 y de Nivel 3 para aquellas personas, residentes en Aldea Moret, que sin tener la cualificación que requiere la legislación (ESO para nivel 2, Bachillerato nivel 3) quieran cursar Certificados de Profesionalidad de dichos niveles.</p> <p>Cursos de Formación en Competencias Clave de Lengua Castellana, de Matemáticas y de Lengua Extranjera (Inglés).</p> <p>Formación en Centro Homologado, ubicado en la barriada de Aldea Moret, cumpliendo así con una de los puntos reflejados en la fundamentación de este programa, que es, acercar los recursos a las personas residentes en la barriada.</p>	<p>50 mujeres y 30 hombres 60 potenciales beneficiarios. El primer año al reducirse el tiempo de actuación, lo reducimos a 20 posibles beneficiarios.</p> <p>60% mujeres primer año y 40% de hombres. El segundo año 40% mujeres, 60% hombres. El tercer año 50% mujeres, 50% hombres.</p>	<p>el primer año en segundo semestre del año 2017</p> <p>el resto de años lo adecuaremos para hacerlo de forma continuada en base a la demanda y la coordinación con otros recursos</p>



	<p>Oferta formativa: convocatorias anuales</p> <p>Número de beneficiarios: 20 personas en cada convocatoria.</p> <p>Temporalidad: 4 meses de duración cada curso.</p>		
<p>Orientación laboral. Acciones formativas de capacitación socio laboral: Adquisición de actitudes laborales en pro de empleo y competencias personales</p>	<p>Capacitar y/o mejorar las actitudes laborales y habilidades personales de los/as beneficiarias, favoreciendo la inserción social y/o el mantenimiento del empleo.</p> <p>Desde el "Proyecto Integral de Rehabilitación y Revitalización Social en Aldea Moret" se han llevado a cabo sesiones formativas de capacitación sociolaboral en las que han participado una media de 40 personas en turno de mañana y tarde en cada uno de las sesiones formativas.</p> <p>Las sesiones formativas han sido las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Orientación laboral: con el objetivo de facilitar información al alumnado sobre los recursos de búsqueda activa de empleo y promover la empleabilidad. <p>Se han realizado tutorías individualizadas con cada uno/a de los alumnos/as, en las cuales se han elaborado / actualizado los curriculum vitae de cada uno de los/as participantes.</p> <ul style="list-style-type: none">- Habilidades sociales y adquisición de competencias personales: con el objetivo de promover y mejorar la capacitación social de los/as participantes para enfrentarse a una entrevista de trabajo, a la ocupación de un puesto de trabajo. Así mismo, se han entrenado a los/as participantes en habilidades y estrategias para la resolución de conflictos.- Educación para la salud / habilidades saludables: Con el objetivo de sensibilizar, entrenar y concienciar sobre la importancia de la adquisición de hábitos saludables que nos permita una adecuada interrelación en su vida diaria. <p>Desde el equipo se considera imprescindible seguir trabajando de forma continuada en estas y otras áreas de formación; consideradas como aspectos básicos de la persona, para así favorecer la interiorización de estas pautas, actitudes, habilidades y conocimientos.</p>	<p>120 personas. 60% mujeres, 40% hombres.</p> <p>40 beneficiarios el primer año, ya que el tiempo de ejecución se reduce a un semestre.</p> <p>Los dos años posteriores 120 personas por año</p>	<p>el primer año en segundo semestre del año 2017</p> <p>EL resto de años lo adecuaremos para hacerlo de forma continuada en base a la demanda y la coordinación con otros recursos.</p> <p>Un ciclo de sesiones formativas por cuatrimestre , es decir tres ciclos al año, uno cada cuatrimestre</p>



<p>Información y asesoramiento/acompañamiento sobre recursos de inserción socio laboral</p>	<p>Acercar los recursos de formación y orientación laboral al barrio de Aldea Moret, con la finalidad de mejorar el acceso al empleo y la igualdad de oportunidades de personas en situación de vulnerabilidad social.</p> <p>Desde el “Proyecto Integral de Rehabilitación y Revitalización Social en Aldea Moret” se ha realizado de forma continuada intervenciones sociolaborales individuales y colectivas, con la finalidad de acercar los recursos y servicios de inserción sociolaboral al barrio. Se ha atendido a una media de 100 personas.</p> <p>Se han desarrollado dispositivos de mediación y orientación laboral acercando y facilitando la información a la vecindad de Aldea Moret según sus necesidades sociolaborales.</p> <p>Una gran parte de los/as vecinos/as del la barriada tienen importantes dificultades económicas que les obstaculiza el desplazamiento al centro de la ciudad de Cáceres para informarse, buscar o inscribirse en los recursos laborales ofertados tanto desde la administración pública como por entidades privadas. Igualmente una parte de la población tiene dificultades de lecto-escritura que les impide informarse e inscribirse en los recursos de inserción sociolaboral.</p> <p>Para minimizar esos obstáculos se seguirá trabajando en las siguientes acciones:</p> <p>Información, tutorización y mediación sobre formación profesional para desempleados/as, ofertado desde el sistema Público de Empleo, Ayuntamientos, Universidad Popular y entidades privadas.</p> <p>La difusión de estas ofertas formativas son actualizadas de forma continuada y difundidas por diferentes medios (telefónico, personal, etcétera.).</p> <p>Información, tutorización y mediación sobre las escuelas profesionales: plazos de inscripción, requisitos, órganos competentes, etc.</p> <p>Información y derivación al Sistema Nacional de Garantía Juvenil, dirigido a jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años. Se ha informado sobre los requisitos de acceso, el catálogo de medidas, el procedimiento de inscripción... y se ha derivado a los centros que están acreditados para la inscripción telemática del Sistema Nacional.</p> <p>Información sobre las ofertas de empleo adaptadas al perfil profesional de la población de los servicios sociales.</p>	<p>100 mujeres y 100 hombres.</p> <p>El primer año se reduce a la mitad por reducirse el tiempo de ejecución, es decir 25 mujeres y 25 hombres.</p>	<p>Segundo semestre del año el primer año.</p> <p>El resto de años lo adecuaremos para hacerlo de forma continuada en base a la demanda y la coordinación con otros recursos</p>
--	---	---	---



<p>Derivación / coordinación a los recursos laborales y educativos</p>	<p>Derivación / coordinación a los recursos sociolaborales y educativos.</p> <p>Optimizar los recursos existentes y promover la coordinación y cooperación interinstitucional, en especial la coordinación entre los servicios de empleo y los servicios sociales de la barriada.</p> <p>Durante el año 2016, desde el “Proyecto de Rehabilitación y Revitalización Social en Aldea Moret” se ha derivado una media de 80 personas a recursos sociolaborales y educativos ubicados en Aldea Moret.</p> <p>Los recursos sociolaborales y educativos a los que se ha derivado son:</p> <p>Alfabetización tecnológica de los Nuevos Centros de Conocimiento.</p> <p>Educación Básica de Adultos.</p> <p>Fundación Secretariado Gitano.</p> <p>Universidad Popular.</p> <p>Escuelas Profesionales.</p> <p>Empresas de trabajo temporal.</p> <p>Etcétera.</p> <p>Desde el “Proyecto de Crecimiento e inserción sociolaboral en Aldea Moret” se pretende continuar realizando un itinerario de intervención conjunta entre las diferentes instituciones que trabajamos para la inserción social de las personas en situación de vulnerabilidad, con la finalidad de proporcionar al ciudadano una intervención integral por parte tanto de los servicios de empleo y sociales tanto públicos como privados.</p>	<p>200 personas. 60 % mujeres, 40% hombres. El primer año el 50% .</p>	<p>Segundo semestre del año el primer año.</p> <p>El resto de años lo adecuaremos para hacerlo de forma continuada en base a la demanda y la coordinación con otros recursos</p>
<p>Creación de espacios de convivencia</p>	<p>Recuperar espacios comunitarios de convivencia en el barrio y potenciar acciones con proyección al exterior.</p> <p>Fomentar la participación en la vida social y comunitaria del barrio, reforzando el sentimiento de pertenencia a la comunidad en general.</p> <p>Actuaciones de dinamización con la finalidad de fomentar la participación de los destinatarios en la barriada mediante la puesta en marcha de cursos, talleres o actividades de dinamización.</p> <p>Sin perjuicio que tal y como se establece en el al punto anterior las actividades se llevarán a cabo de manera participada con las asociaciones de la barriada se adoptarán los siguientes principios rectores:</p> <p>Perspectiva de género. Fomento de la incorporación de la mujer a las actividades de dinamización.</p>	<p>300 personas. 60% mujeres, 40 % hombres.</p>	<p>Segundo semestre del año el primer año.</p> <p>El resto de años lo adecuaremos para hacerlo de forma continuada en base a la demanda y la coordinación con otros recursos.</p> <p>Es un trabajo continuado de captación y motivación vecinal que se debe realizar</p>



	<p>Prioridad a aquellos colectivos en peor situación de interlocución: minorías étnicas, inmigrantes, mayores.</p> <p>Fomento de las actividades formativas en nuevas tecnologías de la información y la comunicación</p> <p>Prioridad a aquellas actividades que fomenten la creación colectiva y la proyección social de la actividad</p>		de forma continua
Refuerzo de dispositivos de inclusión social y convivencia	<p>Implantación de un dispositivo de atención integral para la convivencia social multiprofesional basado en el apoyo personalizado, la actuación transversal, el trabajo en zona y la participación vecinal. Este Dispositivo se estructura en dos ejes de atención:</p> <p>Individual con la atención directa con las personas incorporadas al programa y elaboración de un plan de intervención individualizada.</p> <p>Comunitario: desarrollo de un trabajo basado en la articulación de redes sociales, en potenciar la colaboración de los sistemas de ayuda formal (servicios sociales, salud, educación, empleo</p>	300 personas. El primer año la mitad, 150 personas. 60% mujeres, 40% hombres.	Primer año, segundo semestre. Los dos años siguientes durante todo el año.
Mediación comunitaria y resolución de conflictos en comunidades vecinales	<p>Fomentar el establecimiento de normas y límites en las comunidades vecinales; trabajando con los vecinos/as pautas que mejoren la convivencia.</p> <p><u>Acciones en relación a la organización interna de los edificios:</u></p> <p>Convocar y celebrar anualmente una asamblea en la que se elegirán los cargos que representarán la comunidad (presidente/a, secretario/a, tesorero/a)</p> <p>Elaboración de los estatutos (si no se han realizado previamente), intentando que contengan reglas sobre las siguientes cuestiones:</p> <p>Uso de los espacios privados (pisos, locales, etc.) y comunes (escalera, portería, etc.).</p> <p>Limitación de algunos espacios comunes para uso privativo (azoteas, patios, terrazas, etc.)</p> <p>Derechos y deberes de todos/as los/as vecinos/as.</p> <p>Establecimiento de cuotas ordinarias y extraordinarias, y de gastos generales sin tener en cuenta la cuota de participación.</p> <p>Existencia de otros cargos de gobierno complementarios a los de presidente, secretario y administrador (vicepresidente y vocales)</p> <p>Forma de gestión y administración.</p> <p>Registrar la comunidad de propietarios en el Registro de la Propiedad y sellar el libro de actas de la comunidad (si no se ha realizado previamente). Este trámite tarda quince días en hacerse efectivo. La documentación que hay que adjuntar es la siguiente:</p>	300 vecinos de las comunidades vecinales.	<p>el primer año en segundo semestre del año 2017</p> <p>el resto de años lo adecuaremos para hacerlo de forma continuada en base a la demanda, a la realidad social de la zona en cada momento y la coordinación con otros recursos</p>



	<p>Solicitar el NIF de la comunidad en la Delegación de Hacienda (si no se ha realizado previamente).</p> <p>Celebración de reuniones mensuales en las que participarán todos los vecinos y vecinas de los edificios sociales, con la finalidad de facilitar su implicación en la resolución de los conflictos y dificultades organizativas y convivenciales que surjan en el edificio.</p> <p><u>Acciones en relación a la organización individual de los habitantes en viviendas sociales</u></p> <p>Elaboración de un plan de intervención individual con cada una de las familias susceptibles de intervención, en el que se hará hincapié en las siguientes actuaciones, siempre en coordinación con el resto de trabajadores de la zona y especialmente con la educadora de familia.</p> <p>Detección y derivación de los casos que cuenten con una problemática concreta al programa del IMAS o institución correspondiente (problemas de drogodependencias, violencia doméstica, etc)</p> <p>Cuidado de la alimentación, asesorando en la realización adecuada de alimentos y enseñando la preparación y los tipos de alimentos así como los hábitos alimenticios.</p> <p>Adecuación del vestido, consiguiendo que las familias un vestuario adecuado.</p> <p>Hábitos de higiene personal.</p> <p>Establecimiento de normas y límites en el domicilio familiar, orientando a los padres para establecer pautas que mejoren el comportamiento de los menores.</p> <p>Coherencia de la disciplina, intentando que se establezca un estilo educativo adecuado en el domicilio.</p> <p>Relaciones afectivas padres – hijos, fomentando el contacto físico, la expresión verbal del afecto y logrando un buen nivel de empatía con los/as niños/as.</p> <p>Rendimiento y absentismo escolar, controlando la realización de tareas escolares fuera del aula y la asistencia a clase.</p> <p>Redes sociales formales e informales, fomentando las relaciones positivas con las redes inmediatas y dando a conocer los recursos que ofrece la comunidad.</p> <p>Organización doméstica, concienciando de la importancia de la organización y reparto de tareas domésticas.</p> <p>Economía doméstica, dotando a las familias de la capacidad de manejar adecuadamente el presupuesto familiar y de realizar una adecuada elección de productos.</p>		
--	--	--	--



POBLACIÓN DESTINATARIA DEL PROGRAMA			
PERFIL DE LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS	<p>El "Proyecto prestará una atención integral a los procesos de inserción sociolaboral de aquellas personas en edad laboral, que están en riesgo y/o exclusión social en la barriada de Aldea Moret, principalmente en la zona denominada "La Abundancia" (calles Río Ródano, Juan García García, Germán Sellers de Paz Y Lucas Burgos Capdevielle), donde predominan familias con bajos ingresos (una gran parte en situación irregular), familias monoparentales, minorías étnicas, personas con problemas de drogodependencias, prostitución, situaciones de violencia doméstica y de género, y parados/as de larga duración sin cualificación profesional ni estudios primarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mujeres paradas de larga duración mayores de 30 años - Mujeres entre 16 y 25 años, paradas sin cualificación profesional ni ESO. Entre las mujeres los trabajos de limpiadoras y empleadas de hogar son los trabajos que realizan sin regularización no certificado de profesionalidad. - Hombres y mujeres mayores de 45años parados /as de larga duración. <p>Hombres entre 25 y 45 años .Existe una escasa dispersión profesional, predominando entre los varones los trabajadores de la construcción y del sector servicios y Un importante número de personas paradas sobreviven mediante la realización de trabajos esporádicos relacionados con la construcción, fontanería, albañilería, carpintería, forja, etc., sin ningún tipo de regularización, muchos de ellos sin certificado de profesionalidad exigido actualmente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La eventualidad en el trabajo es significativa, sobre todo entre las mujeres ocupadas, de las cuales solo tienen empleo fijo una de cada tres. - La etnia gitana tiene una escasa y baja cualificación profesional y muy bajo nivel educativo adquirido. - Existen cifras muy importantes de población con bajos niveles formativos, afectando sobre todo a las mujeres. - Superior porcentaje de quienes no saben leer y escribir y de quienes no han superado los estudios primarios. Tanto en un caso como en otro es mayor la proporción entre las mujeres. Un importante número de jóvenes entre 16 y 30 años forma parte del llamado fracaso escolar, al no haber acabado los estudios primarios - La tasa de actividad de Aldea Moret es relativamente alta debido, sobre todo, al bajo número de jubilados y de estudiantes. 		
	NÚMERO TOTAL DE POTENCIALES BENEFICIARIOS	300	HOMBRES
		MUJERES	60%



INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA (deben concretarse los indicadores tanto cuantitativos como cualitativos que se utilizarán para evaluar el programa subvencionado)	
INDICADORES DE EVALUACIÓN CUANTITATIVOS	INDICADORES DE EVALUACIÓN CUALITATIVOS
<ul style="list-style-type: none">• Nº de usuarios/as que acceden al servicio• Demanda diaria servicios socio laborales.• Número y tipología de intervenciones realizadas.• Número de acciones formativas llevadas a cabo.• Número de inserciones ocupacionales.• Número de itinerarios personalizados de inserción sociolaboral.• Número de retenciones- fidelizaciones en el proyecto.• Número de personas que finalizan los itinerarios propuestos.• Reuniones de coordinación y derivación, trabajo en red con el resto de servicios.• Nivel de implicación de otras instituciones, asociaciones, ONGs.• Nivel de implicación y participación de otros profesionales del IMAS y del Ayuntamiento en general (Concejalías).• Nº de entrevistas llevadas a cabo.• Horas dedicadas a la evaluación y seguimiento.• Nº de usuarios de los servicios• Nº de personas que han participado en las reuniones de las comunidades vecinales.• Nº de casos que se han atendido.• Retención/fidelización en el proyecto.• Grado de satisfacción de los vecinos/as.• Nivel de implicación de otras instituciones, asociaciones. • Nº de reuniones internas realizadas.• Periodicidad en las reuniones externas.• Nº de entrevistas llevadas a cabo.• Horas dedicadas a reuniones• Nº de visitas realizadas a las comunidades de vecino de las viviendas sociales.• Horas dedicadas a la evaluación y seguimiento.• Derivaciones a otros recursos. Valoración de del dispositivo de formación propio	<ul style="list-style-type: none">• Grado de fidelidad al Programa por parte de los usuarios beneficiarios. • Mejoras percibidas en la organización de los bloques vecinales.• Mejoras convivenciales.• Actitudes positivas ante las acciones propuestas.• Mejoras en la formación de los participantes.• Mejoras en las acciones propuestas.• Grado de satisfacción por las actividades realizadas.• Consolidación de los recursos en la zona.• Adquisición de un nivel de capacitación optimo en los usuarios de acciones formativas.• Mejoras conductuales.• Mejoras convivenciales unidades familiares.• Mejoras convivenciales en las comunidades.• Mejoras en las habilidades de relación social.• Valoración de las actividades formativas• Valoración del trato recibido profesionales.• Valoración de la organización del trabajo.• Valoración de los profesionales implicados.• Valoración de los recursos.• Valoración de la información recibida• Valoración de los recursos materiales puestos a disposición del programa.



PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA		
FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	DURACIÓN MESES
1 de agosto de 2017	31 de diciembre de 2019	29 meses

RECURSOS HUMANOS (PROFESIONALES ADSCRITOS AL PROGRAMA):						
PROFESIONALES A CONTRATAR(1) O CONTRATADOS DIRECTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN						
Nº de profesionales	Titulación y especialidad	Denominación del puesto de trabajo	Jornada Laboral	Duración contratación en meses	Coste Retribuciones brutas del período de imputación	Coste Seguridad Social Patronal Del período de imputación
3	Educadores/as sociales	Educador/a social de programa	37.30 horas/semana	29 meses	224.792,39 €	66.352,00 €
PROFESIONALES QUE LA ENTIDAD ESTÁ DISPUESTA A APORTAR AL PROGRAMA Y QUE NO IMPUTARÁ A LA SUBVENCIÓN						
Nombre y Apellidos		Titulación	Puesto de Trabajo	Relación Jurídica con La Entidad		
Responsable técnico del programa. Gloria Ojalvo Quevedo		Educadora Social y licenciada en Antropología social y cultural	Responsable técnico del área socio educativa del IMAS,	Funcionaria de carrera.		
Consuelo Muriel tato Auxiliar de Servicios Sociales.			Auxiliar de servicios sociales	Personal laboral del IMAS		
1auxiliar administrativo. Carolina Porras Cortijo		Educación social.	Auxiliar administrativo	Funcionario/a		
1 monitoras Fátima Jiménez		monitor	Monitoras del IMAS	Personal laboral del IMAS		

PERSONAL VOLUNTARIO DE APOYO ASOCIADO AL PROGRAMA (2)	
NÚMERO DE VOLUNTARIOS	CONCRETAR LA COLABORACIÓN
Con carácter permanente no podemos precisar, pero podemos prever que 20 personas están dispuestas a colaborar en acciones programadas como apoyo.	En años anteriores 25 mujeres han colaborado en las acciones comunitarias programadas como voluntarias para realizar tareas de apoyo elaboración de materiales, etc.

NOTA IMPORTANTE:

(1)El personal a contratar con cargo a la subvención concedida por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales deberá estar en posesión de la titulación académica acorde a las actuaciones a desarrollar en el Programa subvencionado. Deberá aportarse copia de dichas titulaciones y contratos de trabajo.

(2)Deberá justificarse este punto, señalando el número de voluntarios que con carácter permanente participan en el programa.

**MECANISMOS DE COORDINACIÓN**

¿Existen mecanismos de coordinación con otras entidades para la ejecución del programa subvencionado? Si,

Especificar las entidades con las que se coordinan y cómo se articula esta coordinación.

Nos coordinaremos con el SEXPE, con la dirección general del Política Social, y con todas las instituciones que indirectamente puedan facilitar la integración social de las personas con las que trabajamos. La coordinación con Educación de Adultos es esencial.

Participamos activamente en el observatorio de la Convivencia del barrio de Aldea Moret.

Nos coordinamos con el edificio embarcadero y con la Universidad popular, así como con los movimientos sociales del barrio, comunidades vecinales, y con las diferentes área de intervención del IMAS, en el Centro de Nuevos Conocimientos tecnológicos, con Educación de Adultos y con la Fundación Secretariado Gitano.

Empresas colaboradoras.

Adjuntar protocolos o acuerdos firmados de la existencia de dicha coordinación.

PREVISIÓN Y JUSTIFICACIÓN SE SUBCONTRATACIÓN CON TERCEROS

(Especificación de las tareas que se propone subcontratar, coste, etc.)

Empresas con acreditación y/o inscripción de centros y entidades de formación y su inclusión en el registro de centros y entidades de formación profesional para el empleo de Extremadura (cursos con certificado de profesionalidad, si procede)

Profesional administración fincas.

Empresas de formación para actividades específicas y talleres de capacitación personal básica.

Otras empresas no específicas, colaboraciones profesionales, organizaciones de eventos etc. Alquiler de equipos profesionales, etc.

OBSERVACIONES:**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA****PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales (subvención que solicita)	Trescientos noventa y dos mil setecientos catorce euros con setenta y nueve céntimos (392.714,79€), 92.714,79 € para 2017, 150.000 € para 2018 y 150.000 € para 2019.
Aportación de la entidad (cofinanciación)	0 €
Otras aportaciones (especificar entidad/es e importe)	0 €
TOTAL	392.714,79 € (trescientos noventa y dos mil setecientos catorce euros con setenta y nueve céntimos)

PRESUPUESTO DE GASTO DEL PROGRAMA

CONCEPTO	PRESUPUESTO AÑO 2017	PRESUPUESTO AÑO 2018	PRESUPUESTO AÑO 2019	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA
I. GASTOS DE PERSONAL (Contratado)	50.214,79 €	116.915.50 €	125.514.10 €	292.644,39 €
I.I. GASTOS DE RETRIBUCIONES BRUTAS (totales programa)	37.274,79 €	89.459.50 €	98.058.10 €	224.792,39 €
I.II. GASTOS CUOTAS PATRONAL SEGURIDAD SOCIAL (Totales programa)	11.440,00 €	27.456,00 €	27.456,00 €	66.352,00 €
I.III. GASTOS COLABORACIONES	1.500,00 €	0	0	1.500,00 €



II. GASTOS DE ACTUACIONES	33.000,00 €	27.584,50 €	20.985,90 €	81.570,40 €
II.I ARRENDAMIENTOS(Locales para jornadas, cursos/alquiler de equipos informáticos y audiovisuales.....).	6.500,00 €	3.200,00 €	1.999,90 €	11.699,90 €
II.II MATERIAL DE OFICINA / DIDÁCTICO	4.500,00 €	4.000,00 €	1.500,00 €	10.000,00 €
II.III MATERIAL DE DIFUSIÓN /PUBLICIDAD	2.000,00 €	2.000,00 €	1.000,00 €	5.000,00 €
II.IV OTROS GASTOS DE ACTUACIONES (convivencias, clausuras cursos capacitación básica, contratos otras empresas).	20.000,00 €	18.384,50 €	16.486,00 €	54.870,50 €
III. GASTOS DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O COLABORACIONES DE PROFESIONALES NO CONTRATADO POR LA ENTIDAD	3.500,00 €	2.500,00 €	1.500,00 €	7.500,00 €
IV. GASTOS DE DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS	2.000,00 €	3.000,00 €	2.000,00 €	7.000,00 €
V. OTROS GASTOS	4.000,00 €	0 €	0 €	4.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO	92.714,79 €	150.000,00 €	150.000,00 €	392.714,79 €

En _____ Cáceres _____, a 8 de mayo _____ de 2017
(Sello de la Entidad)

La Presidenta del IMAS

El Director del IMAS

Fdo.: Elena Nevado del Campo

Fdo.: Juan Antonio Solo de Zaldívar Trisancho